

Particulares de derechos sobre los art.º de traer a las casas.

de un caballero, para en otros artículos, pues hace pocos días notó que en el Triunfo de la Puerta del Carmen, se quiso cobrar por tal causa al criado de una persona muy conocida. Entiende que es un abuso el que se comete por dicho arrendatario y debe corregirse con energía, bien abriendo una información, bien del modo que mejor se estime.

Discusión sobre dicha moción.

El Sr García Alós cree que dicho arrendatario no tiene tal derecho, si es un dependiente o criado de cualquier particular el que conduce el carro con los artículos, pero que hay que tener en cuenta que hay especuladores que pueden pretender ser criados o dependientes de determinada persona para cometer un fraude, opinando por que antes de resolver sobre el particular indicado se vean y examinen las condiciones del contrato.

El Sr Alcalde opina por q.º en las condiciones no puede estar ese supuesto derecho a cobrar a todos los particulares, pues se refiere solo a los puestos pequeños, pero q.º lo mejor será que la Comisión de Propios informe sobre la moción del Sr Soler.

El Sr Piqueras dice que hay que tener en cuenta que lo que se ha denunciado es tal por la comisión de un delito por cuanto se ha pretendido cobrar y se ha cobrado a otros, derechos fuera de contrato es una exacción ilegal, debiendo en su sentir resolver se de plano en esta Sesión, viniendo si es preciso previamente el expediente correspondiente.

Por resultado de esta discusión acordó el Ayuntamiento q.º la moción del Sr. Soler pase a la Comisión de Propios para q.º abra

Por dicha moción a la Comisión de Propios.